Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 3352-HCD-2012 – DESPACHO N° 19 – COMISIÓN DE: CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El expediente N° 3352-HCD-2012; Referente a: Solicita Declarar de Interés Municipal el 25° Aniversario del C.E.C. N° 802 "Dr. Juan Greco"; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección del Centro Educativo Complementario N° 802, se dirige al Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante Dr. Esteban Ayala, a través de la Inspectora de P.C. (Psicología Comunitaria) y P.S. (Psicología Social), a fin de informar que el próximo 7 de Septiembre dicha Institución cumple 25 años y solicitarle el tratamiento del expediente en cuestión, y se declare de Interés Municipal el 25° Aniversario del C.E.C. (Centro Educativo Complementario) N° 802 "Dr. Juan Greco";

Que con la llegada de la Democracia a nuestro País, en la Provincia de Buenos Aires se impuso la creación de Centros Educativos Complementarios, luego de un relevamiento de terrenos fiscales en el Distrito se comprobó que el FONAVI poseía una construcción en el B° Luz destinada a una guardería, fue entonces que se iniciaron los tramites correspondientes en el Ministerio de Economía logrando obtener la donación del edificio para la D.G.C.E. (Dirección General de Cultura y Educación);

Que a partir de Marzo de 1987 las mejoras se llevaron adelante en instalaciones totalmente destruidas, mientras el Jardín N° 910 facilito un aula para que provisoriamente se concrete la admisión de alumnos y dar inicio al C.E.C. (Centro Educativo Complementario), quedando inaugurado oficialmente el 7 de Septiembre de 1987;

Que el principal objetivo de la institución ha sido crear un espacio de aprendizaje, convivencia y recreación que asista al desarrollo integral del niño reforzando los aspectos pedagógicos y grupales que se encuentran en cada área de trabajo no restando los aspectos Culturales y Sociales de la Comunidad;

Que desde el año 2010 el (C.E.C.), Centro Educativo Complementario lleva el nombre de "Dr. Juan Greco", un hombre relevante que estará asociado a la Institución que la evocará y acompañará en los caminos a recorrer, cabe destacar que desde sus inicios la Institución ha crecido no solamente en cuanto a su matrícula que hoy es de 120 niños de entre 3 y 16 años de edad distribuidos en grupos inicial de (3 a 7 años) y uno superior de (8 a 16 años) en cada turno, como así también del reconocimiento comunitario que tanto nos enorgullece;

Que hoy después de un largo camino recorrido bregando por el bienestar de niños y niñas de nuestra Comunidad es que tanto Directores, Docentes y Auxiliares Docentes siguen trabajando con el mismo compromiso de siempre, contando con el apoyo incondicional de la Municipalidad de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4681

ARTICULO 1: DECLARASE de Interés Municipal el 25° Aniversario del C.E.C. (Centro ……., …… Educativo Complementario) N° 802 "Dr. JUAN GRECO", sito en Av. Milazzo y 368 de B° Luz al Conmemorarse un año más de su creación el día 7 de Septiembre del 2012.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza al Consejo Escolar y a la Dirección de ……. Inspección General –Jefatura de Región IV- Distrito Berazategui, Inspección de Educación Primaria Área 2.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y …… cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 7 de Septiembre de 2002.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

f.